

 ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO				
ADMINISTRACION DE ACTIVOS E INVENTARIOS				
FECHA	DD 03 MM 01 AA 2025			
ORDEN DE SERVICIO No. 130-20-01-01				
PROVEEDOR: DMC INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.821.362-9				
DIRECCION: Cra. 10 No. 54-89- Santiago de Cali - Valle del Cauca TEL. 3136215664				
CIUDAD DE EJECUCION DE LA ORDEN DE SERVICIO: Santiago de Cali EMAIL: ventas@dmci.co				
PLAZO: Entrega inmediata – cubrimiento desde la suscripción y hasta el 31 de julio del 2025				
DETALLE DEL OBJETO: Contratar el servicio de Google Workspace Business Standard (emsirvaenliquidacion.com.co Renovación de Correo empresarial. Correo electrónico personalizado 28 usuarios activos, 28 licencias standard vigencia mensual plan flexible hasta el 31 de julio del 2025				
CENTRO DE COSTOS:	RUBRO: MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE 2.1.2.02.0.2.008.04			
No. De certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No. De registro presupuestal (RP):			
CD No.				
Fecha:	Fecha:			
ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS (DE ACUERDO CON SU OFERTA)				
CANTIDAD	Descripción	Valor unitario	IMPUESTO	Valor Total
1	Contratar el servicio de Google Workspace Business Standard (emsirvaenliquidacion.com.co Renovación de Correo empresarial. Correo electrónico personalizado 28 usuarios activos, 28 licencias standard vigencia mensual plan flexible	\$ 14.817.600,00	\$ 0,00	\$ 14.817.600
			Subtotal	\$ 14.817.600,00
SON: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14,817,600) M/CTE –			IVA	\$ 0,00
			TOTAL	\$ 14.817.600,00
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:				
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestando con la aceptación del pedido, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución y la Ley.				
Las obligaciones derivadas de Las condiciones contenidas en esta orden de servicio no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de EMSIRVA E.S.P.				
- El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.				
El contratista trabajará bajo su propia cuenta y riesgo, entendiéndose sin subordinación laboral alguna. El contratista entiende y acepta que el presente documento NO es un contrato de trabajo.				
 ADRIANA BETANCOURT ORTIZ LIQUIDADORA - REPRESENTANTE LEGAL				
proyectó: Maria Fernanda Echeverri V. - Abogada				
Revisó: Harold Garcia Silva - Coord. Jurídico				